

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
Departamento de Presupuesto

DESAF-DP-MEMO-125-2022

PARA : Juan Cancio Quesada Picado
Director General a.i., Desaf

DE : Dalia Rojas Aguilar
Jefa a.i. Departamento de Presupuesto, Desaf




ASUNTO : Análisis liquidación presupuestaria 2021, programa *Atención Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermos (PFT)*, Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)

FECHA : 12 de mayo de 2022.

Para lo que corresponda, adjunto el informe de análisis de la liquidación presupuestaria 2021 del programa *Atención Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermos (PFT)*, a cargo de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

Atentamente,

Sirlen Rivera Serrano
Analista de Presupuesto

 Juan Cancio Quesada, subdirector Desaf
 Joycevannia Guido, jefa Unidad Control y Seguimiento
 Archivo

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
Departamento de Presupuesto

**INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

**PROGRAMA ATENCIÓN PACIENTES FASE TERMINAL Y PERSONAS MENORES DE
EDAD GRAVEMENTE ENFERMOS (PFT)
CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)**

INTRODUCCIÓN

Mediante el oficio GF-DP-0697-2022 del 25 de febrero de 2022, la CCSS remitió la ejecución presupuestaria 2021 del programa *Atención Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermos (PFT)*.

1. ORIGEN DEL ESTUDIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del reglamento a la Ley 5662 y sus reformas, Decreto 43189-MTSS, en el que se establece lo siguiente:

“Las instituciones ejecutoras de los programas sociales financiados con recursos del FODESAF deberán presentar a más tardar el primero de febrero de cada año, la información anual acumulada para el cálculo de los indicadores de ejecución, el informe de liquidación anual presupuestaria y programática y el informe anual de ingresos y gastos, de distribución geográfica de los recursos, de distribución por género y de personas con discapacidad”.

Desaf procedió a solicitar a la CCSS la entrega de la liquidación anual 2021 en el oficio MTSS-DESAF-OF-1340-2021 del 21 de diciembre de 2021. Con base en la respuesta brindada por la unidad ejecutora en el oficio GF-DP-0697-2022, se procede al análisis correspondiente.

2. OBJETIVO

Analizar la liquidación presupuestaria presentada por la unidad ejecutora con el fin de emitir un dictamen al respecto.

3. ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio corresponde al informe de liquidación del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
Departamento de Presupuesto

4. ANALISIS PRESUPUESTARIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 inciso a) del Reglamento a la Ley 5662 y sus reformas, Decreto 43189-MTSS, se realiza el análisis de orden presupuestario a la liquidación presupuestaria 2021, con base los documentos remitidos por la unidad ejecutora y así determinar su saldo presupuestario para el ejercicio 2021.

4.1. Presupuesto de ingresos

Presupuesto Fodesaf

Para el ejercicio económico 2021, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), asignó recursos a la CCSS por un monto ₡3 126 569 000,00 para la ejecución del programa PFT, asignados mediante el oficio MTSS-DMT-OF-448-2020 del 30 de abril de 2020. Dicho presupuesto fue aprobado por la Contraloría General de la República (CGR) en el oficio DFOE-SOC-1266 (20009) del 17 de diciembre de 2020.

Durante el 2021, la CCSS no remitió a Desaf asignaciones extraordinarias ni modificaciones presupuestarias, por tanto, el presupuesto modificado del programa corresponde al mismo presupuesto ordinario por un monto de ₡3 126 569 000,00.

Presupuesto CCSS

El presupuesto ordinario general de la CCSS para el periodo 2021 fue de ₡4 836 883 600 000,00, correspondientes al Seguro de Salud (SEM) por ₡3 007 178 600 000,00 (62,2% del total); al Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) ₡1 672 929 000 000,00 (34,6% del total) y al Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC) con ₡156 776 000 000,00 (3,2% del total). Dicho presupuesto fue aprobado parcialmente por la CGR mediante oficio DFOE-SOC-1266 (20009) del 17 de diciembre de 2020.

Posteriormente, la CGR aprobó el presupuesto extraordinario 01-2021 mediante el oficio DFOE-BIS-0140 (09715) del 30 de junio de 2021, por la suma de ₡319 553 400 000,00, de los cuales, ₡28 032 100 000,00 corresponden a recursos adicionales asignados al RNC, para un presupuesto modificado de la CCSS por ₡ 5 156 437 000 000,00.

Luego, la CGR aprobó el extraordinario 02-2021 mediante el oficio DFOE-BIS-0324 (14547) del 28 de setiembre de 2021, por la suma de ₡76 601 800 000,00 en el cual fue incorporado en el

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
Departamento de Presupuesto

saldo inicial el superávit del periodo 2020 de PFT por la suma de ₡380 000 000,00. Es decir, el presupuesto modificado de la CCSS es de ₡ 5 233 038 800 000,00.

Finalmente, la CGR aprobó el extraordinario 03-2021 mediante el oficio DFOE-BIS-0571 (21815) del 02 de diciembre de 2021, por la suma de ₡124 644 000 000,00, para un presupuesto modificado final de la CCSS de ₡5 357 682 800 000,00. De este último monto, ₡3 126 569 000,00 corresponden a recursos Fodesaf asignados a PFT de manera ordinaria.

4.2 Ingresos reales

Según la liquidación presupuestaria presentada por la CCSS, los ingresos reales del programa fueron por el orden de ₡3 518 757 900,00, según el detalle de la Tabla 1. Al comparar este monto con el presupuesto de ingresos por un total de ₡3 126 569 000, resulta una diferencia por ₡392 188 900,00, producto de la incorporación de ingresos por intereses sobre títulos valores de empresas públicas financieras por ₡12 148 600,00 y superávit específico de ₡380 040 300,00 (aprobado por la CGR en el presupuesto extraordinario 2-2021 en el oficio DFOE-BIS-0324 (14547) del 28 de setiembre de 2021). Los recursos de dicha diferencia no fueron incorporados por la unidad ejecutora mediante un presupuesto extraordinario ante la Desaf.

Tabla 1
COSTA RICA, CCSS: Origen de ingresos reales, programa PFT,
Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), 2021

Origen	Monto
Total ingresos reales reportados por la CCSS	3 518 757 900,00
Transferencias corrientes órganos desconcentrados	3 126 569 000,00
Fondo Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf)	3 126 569 000,00
Intereses s/tít. val. Emp. Pub. Financieras*	12 148 600,00
Intereses cuenta corriente	113 900,00
Intereses por inversiones a la vista	11 954 200,00
Transf. Ctes. Inst. desc. no empres.	
Devolución por gasto comisiones transferencias SINPE**	80 500,00
Superávit específico 2020*	380 040 300,00

*Estos recursos no fueron incorporados por la unidad ejecutora a Desaf por medio de la presentación de un presupuesto extraordinario.

**Devolución por pago de comisiones por transferencias de SINPE, IV trimestre 2020 monto trasladado de más al Seguro de Salud

Fuente: Elaboración propia con información del oficio GF-DP-0697-2022.

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
Departamento de Presupuesto

4.3 Presupuesto de egresos

El presupuesto de egresos (gasto) de la CCSS al igual que el de ingresos fue de ₡5 357 682 800 000,00, de los cuales, ₡3 126 569 000,00 corresponden a recursos Fodesaf asignados a PFT de manera ordinaria en el 2021.

4.4 Egresos reales

Según la documentación presupuestaria remitida por la unidad ejecutora, la ejecución de los recursos se da por el monto de ₡2 809 457 600, según el detalle de la Tabla 2.

Tabla 2
COSTA RICA, CCSS: Egresos reales, programa PFT,
Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), 2021

Cuenta	Detalle	Monto
Total egresos reales		2 809 457 600,00
	Servicios	37 419 400,00
1.03.06	Comisiones y gastos servicios financieros y comerciales	1 102 300,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	36 317 100,00
	Transferencias corrientes	2 772 038 200,00
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	2 772 038 200,00

Fuente: Elaboración propia con información del oficio GF-DP-0697-2022.

Considerando el total de ingresos reales del programa reportados por la CCSS de ₡3 518 757 900,00, el programa ejecutó el 79,84% de los recursos. Con respecto al presupuesto modificado por ₡3 126 569 000,00, se ejecutó el 89,86% de dichos recursos.

4.5 Superávit

Partiendo del monto de ingresos reales del programa registrados en Desaf de ₡3 518 757 900,00 y los egresos reales por ₡2 809 457 600,00, se obtiene un superávit de ₡709 300 300,00 (79,84% de ejecución).

Considerando el presupuesto modificado por el monto de ₡3 126 569 000,00 y los egresos reales por ₡2 809 457 600,00, se obtiene un superávit de ₡317 111 400,00 (89,86% de ejecución).

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
Departamento de Presupuesto

El superávit del programa PFT deberá ser reintegrado al Fodesaf, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 8783 que se cita a continuación:

“Los superávits generados por las entidades beneficiarias del Fondo deberán ser reintegrados al Fondo a más tardar el 31 de marzo del año siguiente a su generación. Estos ingresos serán incorporados al presupuesto general del Fondo para que sean usados conforme a lo indicado en esta Ley”.

5. CONCLUSIONES

- De acuerdo con la liquidación presupuestaria 2021 del programa PFT, los ingresos reales fueron por el orden de ₡3 518 757 900,00, de los cuales, se ejecutaron egresos reales por un monto de ₡2 809 457 600,00, lo que representa un 79,84% de ejecución respecto a los ingresos reales, resultando un superávit de ₡709 300 300,00.
- La CCSS incorporó ₡392 188 900,00, producto de la incorporación de ingresos por intereses sobre títulos valores de empresas públicas financieras por ₡12 148 600,00 y superávit específico de ₡380 040 300,00 (aprobado por la CGR en el presupuesto extraordinario 2-2021 en el oficio DFOE-BIS-0324 (14547) del 28 de setiembre de 2021). Sin embargo, la unidad ejecutora no presentó el correspondiente presupuesto extraordinario ante la Desaf para la inclusión de dichos recursos en el presupuesto de ingresos. Por esta razón, el presupuesto modificado es de ₡3 126 569 000,00 monto correspondiente al presupuesto ordinario del programa.
- Al considerar el presupuesto modificado por ₡3 126 569 000,00 y los egresos reales del programa por ₡2 809 457 600,00 el programa ejecutó el 89,86% del presupuesto modificado, reflejando un saldo presupuestario de ₡317 111 400,00.

6. CONSIDERACIONES

Los convenios de cooperación institucional suscritos entre las unidades ejecutoras, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), brindan soporte para el control, la fiscalización y supervisión a través de la solicitud de informes de ejecución trimestrales y liquidaciones presupuestarias de los recursos que se transfieren a las unidades ejecutoras para la ejecución de los programas sociales.

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

Al respecto, la CCSS no ha brindado la colaboración para suscribir el convenio de cooperación de común acuerdo, y así poder materializar de mejor manera y normar el accionar del programa PFT. Debido a lo anterior, el Departamento de Presupuesto solicitó el criterio de la Asesoría Legal de la Desaf, con respecto a si previo al giro de los recursos a la CCSS durante el periodo 2021 se debe o no formalizar el convenio de cooperación correspondiente.

Posteriormente, el Departamento de Asesoría Legal de la Desaf, mediante memorando DAL-DESAF-01-2020 de fecha 06 de febrero de 2021, en el apartado de conclusiones señala lo siguiente:

La ley 5662 y su reforma integral, le otorga potestades fiscalizadoras a la Desaf, con el fin de asegurar la eficiencia y la correcta ejecución de los recursos públicos de acuerdo con las condiciones establecidas en el marco jurídico. Es deber de la Desaf, establecer los lineamientos que regulen la tramitación del giro de recursos a las instituciones ejecutoras, otorgándoles un debido proceso, en el cual quede claro los requisitos para el ejercicio de las potestades de fiscalización, control y evaluación que deben cumplir las instituciones, los plazos, las advertencias por incumplimiento y las posibles sanciones en caso de incumplimiento.

En cuanto a los convenios, debe quedar claro que es una herramienta jurídica, que tienen sustento legal en la Ley 5662, su reforma integral y reglamento, mediante el cual se establecen las obligaciones de las partes firmantes y que permite regular la ejecución de los recursos públicos en apego a la normativa vigente.

Para los casos en que las instituciones ejecutoras no cumplan con el requisito de firma de los convenios de cooperación y aporte financiero con el Ministerio de Trabajo-Desaf, esta última tiene la potestad para suspender el giro de recursos si así lo considera.

No obstante, considerando el principio de interés público que se encuentra plasmado en la Ley de creación del Fodesaf y que rige los programas sociales que ejecutan las instituciones públicas, es necesario que los jefes del fondo valoren previo a la suspensión del giro de recursos de un programa, el impacto que tendría el mismo sobre los posibles beneficiarios y su afectación directa al principio de interés público.

7. RECOMENDACIONES

Solicitar a la CCSS lo siguientes puntos:

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
Departamento de Presupuesto

- Remitir a la Desaf toda documentación que afecte o modifique los documentos presupuestarios presentados a esta dirección, ya sea presupuesto ordinario, presupuestos extraordinarios, modificaciones presupuestarias, entre otros, con el fin de mantener consolidada la información y registros con los de la CGR y los de la unidad ejecutora.
- Solicitar el reintegro del superávit 2021 de PFT, según lo establecido en el artículo 27 de la Ley 5662 y sus reformas.

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
Departamento de Presupuesto

Anexo

**COSTA RICA, CCSS Detalle de la liquidación presupuestaria, programa PFT, Caja
Costarricense del Seguro Social (CCSS), 2021**

	Detalle	Parciales	Totales
1-	<u>INGRESOS</u>		
-			
	1-1 PRESUPUESTO DE INGRESOS		3 126 569 000,00
	Presupuesto ordinario	3 126 569 000,00	
	1-2 INGRESOS REALES		3 518 757 900,00
	- Del ejercicio 2021	3 126 569 000,00	
	- Superávit específico 2020*	380 040 300,00	
	- Intereses s/tít. val. Emp. Pub. Financieras*	12 148 600,00	
	Déficit de ingresos*		-392 188 900,00
2-	<u>EGRESOS</u>		
	2-1 PRESUPUESTO DE EGRESOS		3 126 569 000,00
	Presupuesto ordinario	3 126 569 000,00	
	2-2 EGRESOS REALES		2 809 457 600,00
	- Del ejercicio 2021	2 809 457 600,00	
	Superávit de egresos		317 111 400,00
3-	Superávit 2021		709 300 300,00

*El monto de ₡392 188 900 provenientes del superávit específico 2020 e intereses sobre títulos valores de empresas públicas financieras fueron reportados por la CCSS como parte de los ingresos reales, sin embargo, dichos recursos no fueron incorporados por la unidad ejecutora en un documento presupuestario a Desaf, por esta razón, se observa un déficit de ingresos por el mismo monto.

Fuente: Elaboración propia con información del oficio GF-DP-0697-2022.